

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de enero de 2021. A despacho del señor Juez informándole que en oficio remitido al correo electrónico del Despacho, la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 14 de julio de 2020. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: LEIDY LORENA MURILLO
MONSALVE
Demandado: ALEJANDRO FLÓREZ ARCILA
Radicado: 2019-000426

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante el oficio N.º 286-GNGICBF-SSF-2020, por medio del cual el Instituto Nacional de Medicina Legal da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 14 de julio de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado por esa entidad, se dispone **requerir** a la parte demandante para que informe con cual de los grupos de familiares determinados el Instituto Nacional de Medicina Legal, se van a tomar las muestras para la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, allegado los documentos de identidad correspondientes, señalando el parentesco e informando la dirección física o electrónica en la que pueden ser citados.

Por otra parte, si su interés es que la prueba genética con marcadores de ADN se realice con el señor ALEJANDRO FLÓREZ ARCILA, se le **requiere** para que informe la dirección exacta donde se encuentra en el país en el que

reside actualmente, también conforme a los señalado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS